



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1855-R-UNICA-2013**

Ica, 10 de Diciembre del 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 905-D/OGCT-UNICA-2013 del 19 de Noviembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda Específica el siguiente Programa de Capacitación para la Escuela Profesional de Economía (Capacitación a Docentes y Comunidad);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, en el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario se establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Universidad UNICID (ciudad de Sao Paulo) São Paulo (Brasil);

Que, el 30 de Octubre del 2013, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debidamente representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, la Universidad de São Paulo UNICID representada por su Rector Dr. Luiz



Henrique Amaral, suscriben la Adenda Especifica el siguiente Programa de Capacitación para la Escuela Profesional de Economía (Capacitación a Docentes y Comunidad);

Que, tiene por objeto realizar la capacitación en diversas especialidades de economía, para el staff de docentes de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a través de la modalidad de educación presencial;

Que, el presente convenio específico de capacitación, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de 4 meses (Diciembre 2013, Enero, Febrero y Marzo del 2014);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción de la ADENDA ESPECÍFICA EL SIGUIENTE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA (CAPACITACIÓN A DOCENTES Y COMUNIDAD) y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Universidad de São Paulo- Brasil y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERRANDEZ  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL

EN VIRTUD AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA UNIVERSIDAD UNICID (CIUDAD DE SAO PAULO) SAO PAULO (BRASIL).

AMPLIAMOS COMO ADENDA ESPECÍFICA EL SIGUIENTE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA (CAPACITACIÓN A DOCENTES Y COMUNIDAD).



**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS:**

Tiene por objeto realizar la capacitación en diversas especialidades de economía, para el Staff de docentes de la Escuela Profesional de Economía de LA UNICA, a través de la modalidad de educación presencial.



**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:**

**5.1 De la UNICID**

**5.1.1** Capacitar al Staff de docentes de la facultad de la Escuela Profesional de Economía, en las siguientes especialidades:

- a) Planeamiento y Control de la Producción
- b) Finanzas
- c) Comercio Exterior
- d) Teoría Económica
- e) Métodos cuantitativos para toma de decisiones

**5.1.2** Las fechas de la capacitación serán:

- Diciembre 2013:
  - ~ Planeamiento y Control de la Producción (6 y 7)
  - ~ Finanzas (6 y 7)
  - ~ Comercio Exterior (6 y 7)
  - ~ Teoría Económica (6 y 7)
  - ~ Métodos cuantitativos para toma de decisiones (6 y 7)



➤ Enero 2014:

- ~ Planeamiento y Control de la Producción (24 y 25)
- ~ Finanzas (24 y 25)
- ~ Comercio Exterior (24 y 25)
- ~ Teoría Económica (24 y 25)
- ~ Métodos cuantitativos para toma de decisiones (6 y 7)

➤ Febrero 2014:

- ~ Planeamiento y Control de la Producción (28 y 01)
- ~ Finanzas (28 y 01)
- ~ Comercio Exterior (28 y 01)
- ~ Teoría Económica (28 y 01)
- ~ Métodos cuantitativos para toma de decisiones (28 y 01)

➤ Marzo 2014:

- ~ Planeamiento y Control de la Producción (28 y 29)
- ~ Finanzas (28 y 29)
- ~ Comercio Exterior (28 y 29)
- ~ Teoría Económica (28 y 29)
- ~ Métodos cuantitativos para toma de decisiones (28 y 29)

➤ En cada uno de estos meses, las horas serán distribuidas de la siguiente forma:

- \* 16 horas al mes para los profesores de **la UNICA y Comunidad** (Mañanas de 9 a 12 y Tardes de 3 a 6 durante 2 días, jueves y viernes).
- \* 2 horas al mes para el **alumnado** de la UNICA. (en las noches).

5.1.3 Proporcionar a **LA UNICA** la información de cada una de las actividades académicas a desarrollarse, debiéndose detallar el lugar, fecha de inicio y culminación, costos y horas, de las actividades que realice **la UNICID**, en concordancia con el presente convenio específico.

5.1.4 **La UNICID**, acompañará la relación de la plana docente con sus respectivos curriculum vitae y el contenido temático de cada especialización.





**UNICID**  
Universidade  
Cidade de S. Paulo



5.1.5 Para la ejecución de la capacitación, LA UNICID enviara a un docente por especialidad, durante los 4 meses para desarrollar la capacitación en mención y se encargará de la selección y remuneración de dichos docentes.

5.1.6 Gestionar, en el marco del presente convenio específico, los recursos financieros que le otorgue LA UNICID, para llevar a efecto la capacitación.

5.1.7 La impresión o facilitación de los manuales educativos.

5.1.8 El diseño y la estructura académica de la capacitación, conforme a las necesidades de los docentes y comunidad médica de LA UNICA.

5.1.9 Para efectos de esta capacitación, LA UNICID tendrá, para la preparación, coordinación y demás detalles, en Ica (Perú), como interlocutor válido autorizado, a la empresa ZAHNARTZ S.R.L., representada por su Director Gerente el Sr. Tito Zenón Carlos Serna.



## 5.2 De LA UNICA:

5.2.1 Brindar el auspicio académico específico a los certámenes académicos.

5.2.2 Firmar los diplomas de todos los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por LA UNICID.

5.2.3 LA UNICA se ocupara de todo el marketing, publicidad etc., necesarios para la promoción de estos eventos de capacitación.

5.2.4 LA UNICA se hará cargo de facilitar las aulas, equipos multimedia y todo el personal administrativo, dando todas las facilidades necesarias para el buen desempeño de los profesores internacionales de LA UNICID, con el fin de que estos eventos de capacitación sean realizados con éxito.



### CLAUSULA TERCERA: DE LA COMPENSACIÓN.

El monto total por capacitación mensual de las cinco (05) especialidades de economía, asciende a Cincuenta Mil Soles 00/100 (S/.50,000.00), en este monto no están incluidos los impuestos que genere este servicio, cuyos valores también se hará cargo la **UNICA**.

En este monto están incluidos: honorarios, pasajes internacionales, transporte terrestre dentro del territorio peruano, hospedaje comida y manutención.

No están incluidos los materiales usados en la capacitación, que deberán ser adquiridos a parte por los participantes, estableciendo **LA UNICID** quien será el proveedor de estos materiales.

El pago de estos cursos debe ser hecho con 30 días de antelación, a nombre del Dr. José Raúl Girondi (Director y Coordinador de los cursos de capacitación de la **UNICID**), con el fin de que se pueda pagar la parte logística de los doctores profesores de la capacitación, pudiendo así programar con antelación todos los gastos, ya que los profesores vienen de fuera del territorio peruano.

### CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACION.

El presente convenio específico de capacitación, entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de 4 meses (Diciembre 2013, Enero 2014, Febrero 2014 y Marzo 2014).

### CLAUSULA QUINTA: CAUSALES DE LA SUSPENSION O CANCELACION

Las causales para la suspensión o cancelación del presente convenio específico de capacitación, serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

El presente convenio específico de capacitación, podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. En este caso, se deberá notificar tal decisión con 30 días de anticipación.




### CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en el presente convenio específico de capacitación, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte constitutiva, como anexos del presente.



### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio específico de capacitación, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua.




Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente convenio específico de capacitación, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Ica.

Enterados del texto del convenio específico de capacitación, las partes acuerdan en firmarlo por quintuplicado, en la ciudad de Ica, a los .....30.....días del mes de ...OCTUBRE.....del año 2013



  
Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández  
Rector  
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
Ica (Perú)

  
Dr. José Raúl Girondi  
Director y Coordinador  
Univers. Ciudad de Sao Paulo  
Sao Paulo (Brasil)

